

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DECLARO EL INICIO DE ESTA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

La **C. Presidenta Municipal** indica: por lo tanto, para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda al pase de lista.

#### **PUNTO UNO**

**EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** SEÑALA: BUENAS TARDES.

Informo a las Señoras Regidoras y Regidores que en la Secretaría se recibieron tres solicitudes, en las que se avisa de la no asistencia de; una, del Regidor Julián Haddad Ferez; otra del Regidor Roberto Juan López Torres; y otra del Regidor Humberto Vázquez Arroyo. Enseguida procedo al pase de lista.

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES Y REGIDORAS: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME

JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Veintidós asistencias, tres ausencias justificadas.

## **PUNTO DOS**

La **C. Presidenta Municipal** indica: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

## **PUNTO TRES**

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se declara Recinto Oficial alterno el Teatro de la Ciudad, con motivo del Primer Informe de Gobierno Municipal, y por el que se aprueba el Orden del Día de la Sesión Pública y Solemne del día quince de febrero del año en curso; la integración de la Comisión de Cortesía y la Designación del integrante del Ayuntamiento que dará contestación al Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al año dos mil ocho.

- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el cual se somete a consideración del Ayuntamiento el formato para la comparecencia de Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal con motivo del Primer Informe de Gobierno.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que le solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores, que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos por la afirmativa.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente los Dictámenes, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos. Le solicito al Secretario proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con la dispensa a la que se refirió la Señora Presidenta, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

#### **PUNTO CUATRO**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: el punto IV del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso

aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se declara Recinto Oficial alterno el Teatro de la Ciudad, con motivo del Primer Informe de Gobierno Municipal, y por el que se aprueba el Orden del Día de la Sesión Pública y Solemne del día quince de febrero del año en curso; la integración de la Comisión de Cortesía y la Designación del integrante del Ayuntamiento que dará contestación al Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al año dos mil ocho.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del Dictamen.

**El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutive del Dictamen.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JORGE RENÉ SÁNCHEZ JÚAREZ, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, PABLO MONTIEL SOLANA Y HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74, 75 PÁRRAFO SEGUNDO, 76 Y 91 FRACCIÓN I, 92, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 32, 33, 34 Y 49 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL ALTERNO EL TEATRO DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA Y LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE DARÁ CONTESTACIÓN AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL OCHO, POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública

municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

- III. Que, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 92 fracciones I, III, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo deliberando y decidiendo en los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formando parte de las Comisiones para las que fueron designados, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo lo conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, con relación al artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser Permanentes y Transitorias, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, dichas Comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- V. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en Sesión Pública y Solemne dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al Informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior, enviando copia de dicho Informe al Congreso del Estado y al Gobernador, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal.

En este sentido la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, contemplan diversas disposiciones que establecen el orden en el que deberá desarrollarse la Sesión Pública y Solemne con motivo del Informe que rendirá la Presidenta Municipal Constitucional sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal y que a continuación se desarrollan.

- VII. Que, los artículos 74 de la Ley Orgánica Municipal y 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señalan que las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto.
- VIII. Que, el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, y que la sesión la presidirá el Presidente Municipal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX. Que, el lugar donde se celebren las Sesiones de Cabildo será inviolable, y que las Sesiones serán Solemnes y Públicas cuando así lo

determine el Cabildo, concurriendo quienes deban de hacerlo, guardando el orden y absteniéndose de hacer manifestaciones ruidosas y ofensivas, lo anterior previsto en los artículos 33, 34 y 44 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- X. Que, el artículo 49 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previene que serán Solemnes aquellas Sesiones a las que el Cabildo les dé ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate. En todo caso, siempre será Sesión Solemne la que se dedique a recibir el Informe anual que sobre el estado que guarda la Administración Municipal deba rendir el Presidente Municipal.
- XI. Que, artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que si a la Sesión de Cabildo, asistiera el Ejecutivo del Estado, se designará una Comisión que lo recibirá a la puerta del recinto y lo acompañará hasta el lugar que ocupará durante la Sesión, acompañándolo también al momento de retirarse.
- XII. Que, los artículos 52 y 55 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previenen el lugar que deberán ocupar en la Sesión Solemne el Ciudadano Gobernador y los Titulares de los Poderes del Estado o de la Unión.
- XIII. Que, en las Sesiones Públicas que se celebren fuera del recinto oficial se debe rendir los honores de ordenanza a los símbolos patrios y entonar el Himno Nacional.
- XIV. Que, es atribución del Ayuntamiento designar a aquél de sus integrantes que dará contestación al Informe que sobre el estado de la Administración Pública Municipal deberá rendir el Presidente Municipal de manera anual, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal.
- XV. Que, en atención a lo anterior y para mejor desarrollo de la Sesión Pública y Solemne, en la que se dará lectura al Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, esta Comisión propone la aprobación del proyecto de Orden del Día, que retoma todas y cada una de las disposiciones que para tal efecto contempla la Ley Orgánica Municipal y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVI. Que, la Sesión Pública y Solemne de Cabildo que se llevará a cabo con motivo del Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año dos mil ocho, resulta relevante, puesto que es el medio idóneo para continuar informando a la sociedad poblana de las acciones emprendidas por este Ayuntamiento, ponderando siempre el beneficio social.

Es por ello, que se propone como recinto oficial alternativo el Teatro de la Ciudad, ubicado en Portal Hidalgo número 14, Colonia Centro de esta Ciudad, en atención a que es un lugar cuya capacidad permitirá concentrar a los representantes de los diversos sectores de la sociedad poblana.

- XVII. Que, como ha quedado precisado en párrafos anteriores, a la Sesión Pública y Solemne de referencia, asistirán los ciudadanos representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, por lo que se deberá integrar una Comisión de Cortesía, quien será la encargada de recibirlos en la puerta del recinto y los acompañara hasta el lugar en el presídium; al término de la Sesión la misma Comisión de Cortesía los acompañara a la salida del recinto.

En este sentido se propone que los Regidores María Beatriz Fuente Velasco, María del Carmen Lanzagorta Bonilla, Jaime Julián Cid Monjaraz, un representante del Partido Acción Nacional y un

representante del Partido Revolucionario Institucional, integrantes del Honorable Ayuntamiento, integren la Comisión de Cortesía de referencia, misma que denotará la pluralidad de ideologías y el conceso correspondiente en la toma de decisiones de este Honorable Cabildo en favor de esta Ciudad Capital.

**XVIII.** Que, el Honorable Cabildo, como cuerpo colegiado, determina las acciones de este Gobierno Municipal, cumpliendo con ello un destacado papel en el impulso de las actividades económicas y productivas, de desarrollo social, deportivo y cultural, de cuidado y protección del medio ambiente, así como de las tareas políticas y administrativas, en ese orden de ideas se propone que el Ciudadano Doctor Román Lazcano Fernández, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de contestación al Primer Informe que rendirá la Presidenta Municipal Constitucional, Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

Finalmente el Primer Informe de Gobierno, será un mecanismo de evaluación al interior del propio Ayuntamiento, toda vez que concentrará todas y cada unas de las acciones realizadas por las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública someten a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se declara como recinto oficial alterno para la celebración de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo el Teatro de la Ciudad, sito en Portal Hidalgo número 14, Colonia Centro de esta Ciudad, con motivo del Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan Municipal de Desarrollo, y las acciones realizadas.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Comisión de Cortesía a la que se refiere el artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, misma que se integra por los Regidores:

- María Beatriz Fuente Velasco.
- María del Carmen Lanzagorta Bonilla.
- Jaime Julián Cid Monjaraz.
- Representante del Partido Acción Nacional.
- Representante del Partido Revolucionario Institucional.

**TERCERO.** Se aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne del próximo quince de febrero del año en curso, en la que se rendirá el Primer Informe de Gobierno, en los siguientes términos:

#### **O R D E N   D E L   D Í A**

- I.** Lista de Asistencia.
- II.** Declaratoria de Quórum Legal y Apertura de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo.
- III.** Receso para que la Comisión de Cortesía, reciba a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- IV.** Reinicio de la Sesión.

- V. Presentación del Presídium.
- VI. Honores al Lábaro Patrio.
- VII. Lectura del Primer Informe de Gobierno, que rinde la Ciudadana Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz, Presidenta Municipal Constitucional, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al año dos mil ocho.
- VIII. Contestación al Informe que rinde la Presidenta Municipal Constitucional, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, a cargo del Ciudadano Doctor Román Lazcano Fernández, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- IX. Mensaje del Ciudadano Licenciado Mario Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Cierre de la Sesión.

**CUARTO.** Se designa al Ciudadano Doctor Román Lazcano Fernández, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para dar contestación al Primer Informe de Gobierno que rinde la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al año dos mil ocho.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 23 DE ENERO 2009.- INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJIA RAMIREZ.- SECRETARIO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- REG. HUMBERTO VAZQUEZ ARROYO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Señor Secretario le pido proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los miembros del Honorable Cabildo que estén de acuerdo en los términos del Dictamen ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintidós votos por la afirmativa Presidenta.

## **PUNTO CINCO**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: el punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el cual se somete a consideración del Ayuntamiento el formato para la comparecencia de Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal con motivo del Primer Informe de Gobierno.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JORGE RENÉ SÁNCHEZ JÚAREZ, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, PABLO MONTIEL SOLANA Y HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74, 75 PÁRRAFO SEGUNDO, 76 Y 91 FRACCIÓN LI, 92, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 32, 33, 34 Y 49 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE ESTABLECE EL FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 párrafo

primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

- III. Que, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 92 fracciones I, III, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo deliberando y decidiendo en los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formando parte de las Comisiones para las que fueron designados, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo lo conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, con relación al artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser Permanentes y Transitorias, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, dichas Comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, hasta ponerlas en estado de resolución.
- V. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en Sesión Pública y Solemne dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al Informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior, enviando copia de dicho Informe al Congreso del Estado y al Gobernador, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el espíritu de la disposición descrita en el punto anterior va más allá de un simple requisito de rendir un Informe por parte del Primer Regidor y se orienta a promover la planeación, transparencia y vinculación coordinada de quienes ejercen la función pública municipal, para el eficaz desempeño de la administración y del gobierno municipal, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la administración pública municipal, deben hacer mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, siendo necesario que esta información se relacione, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.
- VIII. Que, lo descrito en el Considerando anterior, puede observarse también en lo dispuesto por el artículo 111 de la citada Ley Orgánica Municipal, mismo que establece que *"Los titulares de las autoridades municipales, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de acudir ante el Ayuntamiento, durante los meses de enero y febrero, para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades*

*y organismos, en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, debiendo informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que, por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas.”*

- IX.** Que, con motivo de lo señalado en el dispositivo legal anterior, los CC. Regidores Guillermina Petra Hernández Castro, Humberto Vázquez Arroyo y Enrique Chávez Estudillo, presentaron en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado 14 de enero del presente, un Punto de Acuerdo por el que sometían a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la autorización para la comparecencia de los titulares de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal a efecto de dar cuenta del estado que guardan sus unidades y organismos, así como el calendario de las mismas.
- X.** Que, a dicho Punto de Acuerdo, recayó a su vez, un Acuerdo de Cabildo en el sentido de que la propuesta presentada por los Regidores antes citados se turnará a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública para su análisis, así como para la definición del formato mediante el cual se determinarían las condiciones de las comparecencias de los servidores públicos municipales, el calendario y el listado de servidores públicos que deberían ser convocados.
- XI.** Que, ante tal situación la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública llevó a cabo una Mesa de Trabajo el pasado día 23 de enero del presente año, misma que quedó abierta hasta el día de hoy, para dar cumplimiento a la instrucción de Cabildo referente a lo señalado en el párrafo anterior.
- XII.** Que, en dicha Mesa de Trabajo se establecieron, tanto el formato, como los lineamientos para las comparecencias de los titulares de la Administración Pública Municipal, así como el calendario y lista de los servidores públicos que deberán comparecer, en los términos que a continuación se describen:

#### **LINEAMIENTOS GENERALES**

- 1.** Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán acudir al Honorable Ayuntamiento, durante su Sesión Extraordinaria de Cabildo, a celebrarse el día 17 de febrero de 2009, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, a entregar por escrito, el Informe por el que deberán dar cuenta sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, debiendo informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas.
- 2.** Entregados los Informes a que se refiere el punto anterior, se llevarán a cabo las comparecencias de los titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, enlistados en el calendario contenido en el presente documento, comparecencias que deberán orientarse a profundizar respecto de lo informado por la Presidenta Municipal en cada Eje Temático, ampliando dicha información en la medida de lo posible, con los datos adicionales con que cuenten.
- 3.** Las comparecencias se harán en una Mesa de Trabajo de todas las Comisiones Unidas, de conformidad con el rubro de Eje Temático contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 y de acuerdo con el calendario que más adelante se describe.
- 4.** La Mesa de Trabajo de todas las Comisiones Unidas será pública y permanecerá abierta durante todas las fechas que se señalan en el

calendario contenido en el presente Dictamen, debiendo desarrollarse de conformidad con los lineamientos y formato que en el presente se describen.

5. Durante las comparecencias, tanto los Regidores, como los comparecientes, ajustarán su participación a lo establecido en el presente Dictamen.
6. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán atender los cuestionamientos de cualquier Regidor, sin distinción alguna, siempre que se planteen en el marco del presente Dictamen.

### **FORMATO**

1. Las comparecencias de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán tener una duración máxima de 70 minutos, por cada compareciente.
2. Para los efectos del presente Dictamen, la Mesa de Trabajo de todas las Comisiones Unidas será presidida por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y en su ausencia por el Regidor(a) que designe la C. Presidenta Municipal.
3. En la Mesa de Trabajo de todas las Comisiones Unidas el Orden del Día será el siguiente:
  - I. PASE DE LISTA.
  - II. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
  - III. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
  - IV. PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMPARECIENTES.
  - V. EXPOSICIÓN DE COMPARECIENTE.
  - VI. RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.
  - VII. INTERVENCIÓN FINAL DE LOS REGIDORES.
  - VIII. CIERRE DE LA MESA.
4. Durante las comparecencias, los titulares de las dependencias y entidades contarán con 20 minutos como máximo para su exposición.
5. En cada exposición los titulares de las dependencias o entidades podrán disponer de elementos y herramientas técnicas audiovisuales o impresas para la mejor comprensión de su exposición.
6. Durante sus exposiciones los comparecientes deberán tener en cuenta, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:
  - a) LA NECESIDAD DE ABORDAR LOS TEMAS DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2008-2011.
  - b) LOS RESULTADOS REPORTADOS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES (P.O.A.S.) Y CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
  - c) LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DEL PRIMER TRIMESTRE (100 DÍAS).
  - d) LAS ACCIONES RELEVANTES AÚN NO CONSIDERADAS EN LOS P.O.A.S.
  - e) LO REPORTADO EN LA NOTICIA ADMINISTRATIVA. (DEBERÁ TENER CONGRUENCIA).
7. Los Regidores se abstendrán de interrumpir a los exponentes durante el tiempo que dure su presentación.

8. Concluida cada presentación se abrirá una ronda de preguntas y respuestas que durará 40 minutos como máximo, tiempo en el que se concederá el uso de la palabra tanto a los Regidores como al compareciente.
9. Si agotado el tiempo de preguntas y respuestas, algún regidor considera que su pregunta no fue respondida puntualmente o la respuesta se orientó hacia un sentido diferente del que lo originó, el Presidente de la Mesa, concederá durante 10 minutos, la palabra, a los Regidores a efecto de que ejerzan su derecho de contrarréplica, a fin de poder replantear su pregunta o comentario al compareciente, quien deberá responderla por escrito en el perentorio término de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su comparecencia.
10. En todo momento los asistentes deberán guardar compostura y decoro, evitando por todos los medios hacer alusiones negativas personales entre sí.
11. Las intervenciones de los Regidores se referirán esencialmente, de manera enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:
  1. SOLICITUD DE ESPECIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.
  2. ASPECTOS A PRECISAR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
  3. REPERCUSIONES EN LA POBLACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXPUESTA.
  4. ACLARACIONES CONCRETAS.
  5. PRESENTACIÓN DE NUEVOS DATOS.
12. Los comparecientes deberán dejar un ejemplar impreso del documento a todos los Regidores y un archivo electrónico del mismo a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.
13. El Regidor que presida la Mesa podrá declarar suficientemente discutido el Informe presentado, cuando aún no concluido el tiempo de preguntas y respuestas, se hubieren agotado las participaciones de los Regidores.
14. Una vez que se declare suficientemente discutido un tema, no se podrá volver al mismo.
15. Concluida la ronda de preguntas y respuestas así como el tiempo adicional de diez minutos para contrarréplica del que disponen los Regidores, se deberá declarar terminada la comparecencia del servidor público en turno y se procederá, en su caso, a llamar al siguiente compareciente, pudiendo el anterior y su equipo abandonar el recinto correspondiente, si lo considera pertinente.
16. Concluida la participación de todos los comparecientes de acuerdo con lo establecido en el presente Dictamen, se suscribirá el Informe correspondiente, mismo que deberá presentarse en la Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de marzo de 2009.
17. Los aspectos no previstos en el presente formato serán determinados por el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

#### **CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LAS EXPOSICIONES**

**ÚNICO.-** Las exposiciones de los comparecientes tendrán la siguiente estructura:

- EJE
- INTRODUCCIÓN
- PROGRAMA

- **ACCIONES Y PROGRESO (RESULTADOS Y AVANCES)**

**EJE:** El título del Eje será el correspondiente al que se encuentra en el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011.

- EJEMPLO: 2. COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

**INTRODUCCIÓN.-** Debe incluirse un párrafo introductorio que comprenda el periodo del año de gestión, con los principales resultados y avances.

**PROGRAMA.-** (Capítulo del Eje) el nombre del Programa será el correspondiente al del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011.

- EJEMPLO: CAPITAL HUMANO, EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**ACCIONES Y PROGRESO.-** Los resultados y/o avances deberán presentarse en forma clara, de tal forma que se refleje un balance de las principales obras y/o acciones más relevantes, tomando en cuenta que sean nuevas o innovadoras, que la inversión sea relevante o bien que se trate de una amplia cobertura.

Por lo tanto, se deberá informar sobre las principales acciones u obras realizadas durante 2008, las cuales incluirán:

- ACCIÓN U OBRA + BENEFICIO SOCIAL + TERRITORIO + BENEFICIARIOS + INVERSIÓN (OBRA)
- SE PODRÁ PROPONER EN UN ANEXO UNA FOTOGRAFÍA QUE HAGA ALUSIÓN A LA ACCIÓN U OBRA.
- PRESENTAR INFORMACIÓN CIERTA Y COMPROBABLE, EN HECHOS Y CIFRAS Y QUE ADEMÁS GUARDE CONGRUENCIA ENTRE EL DATO Y EL TIEMPO.

Se informará también sobre los avances logrados y respecto de los indicadores que los comprueban y se incluirá el soporte que precise el dato y en su caso la posición o lugar del Municipio con respecto a los demás Municipios del País.

### CALENDARIO DE COMPARENCIAS

NO	EJE	DEPENDENCIA Y ENTIDADES	TITULARES	FECHA	LUGAR	HORA
1	DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	Secretaría de Desarrollo Social.	Lic. Víctor Manuel Giorgana Jiménez.	17/2	Salón de Cabildos del Palacio Municipal.	12:00
		Sistema DIF Municipal.	C.P. Salvador Sánchez Trujillo.	17/2		13:30
		Inst. Mpal. Del Deporte.	Lic. Edgar Chumacero Hdez.	18/2		10:00
		Inst. Mpal de Arte y Cultura.	Lic. Pedro Ocejo Tamo.	18/2		11:30
2	COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.	Lic. Fernando Ariza de la Fuente.	19/2	Salón de Cabildos del Palacio Municipal	10:00
		Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.	Mtra. Gabriela García Maldonado.	19/2		11:30
3	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS	Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable.	Mtro. Sergio de la Luz Vergara Berdejo.	20/2	Salón de Cabildos del Palacio Municipal	10:00
		Organismo Operador del Servicio de Limpia.	Lic. Héctor Sulaiman Safi.	20/2		11:30

4	CIUDAD SEGURA	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	Mtro. Guillermo Alberto Hidalgo Viguera.	23/2	Salón de Cabildos del Palacio Municipal	10:00
		Unidad Operativa Municipal de Protección Civil.	Lic. Alberto Vivas Arroyo.	23/2		11:30
5	GOBERNANZA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA	Secretaría de Gobernación.	Lic. Juan de Dios Bravo.	24/2	Salón de Cabildos del Palacio Municipal	10:00
		Contraloría Municipal.	C.P. Mauro Uscanga Villalobos.	24/2		11:30
		Unidad de Transparencia y Acceso a la información.	Lic. Adrián Ocampo Jiménez.	25/2		10:00
		Coordinación General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental	Mtro. Héctor Hernández Sosa	25/2		11:30
		Tesorería Municipal.	Mtro. Javier Ramírez Carranza.	26/2		10:00
		Coordinación de Comunicación Social	Lic. Rafael Quiroz Corona	26/2		11:30

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se autoriza la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que se describen en el calendario contenido en el Considerando XII del presente Dictamen, en los términos y formas que el mismo contiene.

**SEGUNDO.** Se aprueban los lineamientos generales, el formato, contenido y estructura de las exposiciones, así como el calendario de comparecencias de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos que se describen en el Considerando XII del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se instruye a todas las Comisiones de Regidores, existentes en el Honorable Ayuntamiento, para que de manera conjunta reciban a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en Mesa de Trabajo y de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Dictamen, desahoguen las comparecencias de dichos titulares, debiendo rendir al Honorable Cabildo en Sesión Ordinaria del mes de marzo el Informe correspondiente.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE ENERO 2009.- INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ. PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJIA RAMIREZ. SECRETARIO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA. VOCAL.- REG. HUMBERTO VAZQUEZ ARROYO. VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen, si

algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** plantea: gracias Presidenta.

Es un hecho que los trabajos de la Comisión de Gobernación, han sido sumamente importantes para encontrar el punto de equilibrio que permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 111, habrá que recordar que previo a la comparecencia que pudiera aprobarse el día de hoy por este Cabildo, habrá un Informe de Gobierno que rendirá la Titular del Gobierno Municipal, por supuesto apegado a los lineamientos establecidos en las disposiciones correspondientes.

En términos generales creo, de manera personal, que es un trabajo que nos permitirá darle certidumbre a la ciudadanía, pero inicialmente por supuesto a los integrantes de este Cabildo y de manera muy concreta, a los Regidores de cada una de las Comisiones que integran este Ayuntamiento, para efectos de conocer los Informes que deban rendir los Titulares de las diferentes Dependencias.

Sin embargo, también habrá que recordar que ese no es un acto privativo de esas comparecencias, es decir, cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, tenemos la facultad y también la obligación de dar seguimiento puntual al trabajo desempeñado por cada uno de los Titulares de la Administración. Esto nos da la facultad de solicitar la información que esté resguardada por este Ayuntamiento y del cual nosotros deberemos hacer el uso legal correspondiente.

Por ello, me permito hacer una propuesta de manera particular a los integrantes de la Comisión de Gobernación y de manera general a todos y cada uno de mis compañeros para que el Dictamen que se somete a nuestra consideración, sufra una modificación en lo relativo a la comparecencia de dos Coordinaciones, de la Coordinación de Políticas Públicas y la Coordinación de Comunicación Social, en virtud de que al ser estas dos Unidades que desempeñan trabajos, como su nombre lo indica, de coordinación, no son exclusivas de un solo Eje ni mucho menos de una sola Secretaría.

Si bien es cierto que el calendario que aquí se pone a nuestra consideración, se integra dentro del Eje de Gobernanza y se considera que su participación de estas dos Coordinaciones, es sumamente importante para algunas entidades en lo particular de la Administración Municipal, me parece que su trabajo va más allá de coordinar el trabajo de una sola Secretaría o de una sola Dependencia.

Por lo tanto, al tener la comparecencia de cada uno de los Secretarios, Titulares de las mismas Secretarías que hoy están integradas a esta Administración, me parece que será suficiente para conocer el trabajo de algunas otras Dependencias que están vinculadas a estas Secretarías. Por lo tanto, insisto, mi propuesta muy concreta Presidenta, compañeros Regidores, Síndico Municipal, es que el documento que hoy se presenta a nuestra consideración, sufra algunas modificaciones en las partes que sean conducentes, para que no comparezca ni la Coordinación de Políticas Públicas, ni la Coordinación de Comunicación Social, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidor, perdón ¿Algún otro compañero quiere hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel Solana.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: gracias, de alguna manera esta discusión se llevó también en el seno de la propia Comisión, al final de cuentas, entiendo el argumento del Informe de la Presidenta, sin embargo, el Informe de la Presidenta por más que se apege a los Lineamientos, no puede de alguna manera predecir las necesidades de información que tendremos los Regidores, es decir, no va a ser un Informe a modo, ni consensado con cada uno de los Regidores, porque por razones prácticas no podría serlo, de tal manera que siempre queda abierta la posibilidad a que los Regidores pudiésemos solicitar cierta información a los Titulares de las Dependencias que seguramente no, insisto por razones prácticas, no será incluida dentro del Informe.

Yo quisiera dar lectura al artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, que es uno de los que fundamenta la existencia de las comparecencias y que a la letra dice:

*“Los titulares de las autoridades municipales, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de acudir ante el Ayuntamiento, durante los meses de enero y febrero, para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan”* etcétera, etcétera, etcétera.

De tal manera que la Ley Orgánica no hace distinción en el cargo de si son Secretarios o si son Coordinadores y dado que la propuesta del Regidor la realiza en lo particular a los Regidores de la Comisión de Gobernación, y en lo general al resto de los Regidores, yo sí puedo decir que no podemos aceptar esa propuesta, porque me parece que hay fundamento para citar a todo servidor público que sea Titular de una Dependencia, como es el caso de las Coordinaciones que manejen recursos públicos y cuya actividad profesional, cuya labor dentro del Ayuntamiento puede ser, o más bien, es de interés no sólo de los Regidores sino de toda la ciudadanía.

A mí me parece que sería una señal de transparencia por parte de la Administración, el hecho de que estas dos Coordinaciones también pudieran estar compareciendo ante los Regidores, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expone: gracias Presidenta.

Como parte de la Comisión que presentamos este Dictamen, quisiera yo compartir con mis compañeras y compañeros Regidores, que efectivamente como lo comenta el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, desde que se inició el análisis del formato para las comparecencias, el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, para todos los que estuvimos en este análisis, que no solamente fuimos miembros de la Comisión de Gobernación, sino también los compañeros Regidores que presentaron el Punto de Acuerdo, hablábamos precisamente de cuál era el espíritu de las comparecencias y a qué es lo que nos llevaba precisamente este artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal.

Y habla efectivamente de que el Informe tiene que presentarse ante el Ayuntamiento, se hizo el análisis de quiénes conformamos este Ayuntamiento, el Cuerpo de

Gobierno que somos los Regidores, el Síndico Municipal, el Secretario en estas Sesiones de Cabildo y que efectivamente había que cumplir con esta situación específica, por tal motivo, como Ustedes pueden observar en el cuerpo del mismo Dictamen, se establece que el día diecisiete de este mes de febrero, del mes de febrero que entra, los Secretarios o los funcionarios tendrán que presentar un Informe por escrito ante el Cabildo para darle cumplimiento a esta parte del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal.

Y la siguiente parte del mismo artículo 111, habla que durante los meses de enero y febrero, acudirán para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan las respectivas Unidades y Organismos, en los términos acordados por el Cabildo, de tal manera que informen del avance y grado de cumplimiento, de objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas.

Apegándonos precisamente a esta segunda parte del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, es como me parece que pudiéramos ser anuentes a lo que aquí nos está planteando el Regidor Alejandro Contreras, en función de modificar el calendario de comparecencias y la comparecencia específicamente de dos Coordinaciones, una, la de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental y la otra de Comunicación Social, dado que también como lo establece el cuerpo del Dictamen, el análisis del Informe se hará por Ejes temáticos que están establecidos en el documento rector de la política del Gobierno Municipal, que es el Plan Municipal de Desarrollo, precisamente podemos encontrar que como lo comentaba el Regidor Alejandro Contreras, tanto, las políticas públicas y la comunicación social, forman parte fundamental de todo lo que es la estructura, la estructura del Municipio de Puebla.

De tal manera que me parece que puede ser considerada esta petición, para que de alguna manera estos dos ejes vertebrales que serían las políticas públicas, que son implementadas precisamente por cada uno de los funcionarios que comparecerán ante los Señores y las Señoras Regidoras y de la misma manera el tema de la Comunicación Social, que es un tema mucho más amplio que específicamente como lo comenta con certeza el Regidor Alejandro Contreras, el tema de la gobernanza.

De tal manera que, como miembro de esta Comisión que dictaminamos, me parece que pudiéramos ser anuentes a esta solicitud que ha hecho para que dentro de las comparecencias mismas que realicen los funcionarios en base al formato que también fue ampliamente discutido y analizado, y que al final presenta precisamente una estructura que nos permite cumplir con este objetivo de que las exposiciones se apeguen a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo y por otro lado, que las Señoras y los Señores Regidores, podamos estar lo mejor informados a detalle de cada una de las acciones que el Gobierno Municipal ha desarrollado durante este Primer año de Gobierno.

Tan es así, que dentro del mismo Dictamen se establece al final diez minutos para que aquellas Regidoras y Regidores que no hayan sentido completamente satisfecha su inquietud, puedan nuevamente dejar su posicionamiento ante los funcionarios y éstos que no hayan tenido el tiempo para poder contestar estas preguntas, lo tendrán que hacer como aquí el Dictamen lo establece durante los siguientes cinco días hábiles, para que de esa manera las Señoras y los Señores Regidores tengamos la información necesaria.

Lo que no obsta como bien lo comentaba el Regidor Pablo Montiel, de que en cualquier momento los Regidores podemos solicitar la información que consideremos necesaria para nuestro trabajo en Comisiones, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: tiene la palabra la Regidora María Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** plantea: gracias Presidenta, pues yo no veo el por qué no comparezcan ante nosotros estas dos Coordinaciones, ya que son rubros muy importantes para la ciudadanía y para nosotros mismos, si bien lo dice un dicho, no sé dónde esté establecido, lo que abunda no daña, no veo el por qué ellos no comparezcan ante nosotros, es todo Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** indica: gracias, evidentemente que la intención no es revivir una

discusión que se dio de manera prolongada al seno de la Comisión, porque inclusive podríamos hacerlo y volver a interpretar cuál es el espíritu del artículo 111 de la Ley Orgánica para determinar el tema de las comparecencias, en aras de la transparencia que no es propiedad de una Fracción, es una obligación y una necesidad en principio por supuesto de la sociedad, pero es una obligación de la Administración, me parece que es por ello que estarán compareciendo los Secretarios, una vez desahogado el acto del Informe de Gobierno que presentará, insisto, la Titular del Gobierno Municipal.

El hecho de que no comparezcan tanto la Coordinación de Políticas Públicas, como la de Comunicación Social, es, como ya lo dije, porque de una emanan los trabajos, las políticas, los programas o en algunos casos los planes que le dan seguimiento, que ejecutan precisamente las Secretarías, serán ellos quienes comparezcan, los Titulares de las mismas, quienes comparezcan a rendir un Informe a los integrantes del Cabildo, vuelvo a insistir, en que ese acto, la comparecencia misma no agota el derecho o la facultad que tenemos los integrantes del Ayuntamiento, para darle seguimiento, para fiscalizar las acciones tendientes a mejorar la vida pública en la Ciudad.

El propio artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal nos da esa facultad y es más es una obligación cuando dice textualmente: *“Son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; deliberando y decidiendo en los asuntos que le competen al Ayuntamiento”* y sigue el texto del artículo.

Y no lo limita al hecho de una comparecencia en los meses de enero y febrero, tal como lo dispone el artículo 111, es decir, me parece que es apropiado que sean los Titulares de las Secretarías quienes comparezcan, que rindan el Informe que deban rendir y de ahí se tendrán que desprender probablemente algunas otras inquietudes, que en términos legales tendrán que ser desahogados, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: bien, tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: gracias Presidenta, sí me queda claro y coincido con el Regidor que me antecedió, que en la redacción del

artículo podríamos encontrar algunas cuestiones que no están, que quizás complican la interpretación del espíritu o de la intención del Legislador.

Sin embargo, hay una parte en la redacción, y aquí quisiera la opinión del Síndico Municipal, que es muy clara y habla de los Titulares de las Autoridades Municipales y Dependencias, Órganos Desconcentrados, etcétera, entonces, yo quisiera solicitar al Señor Síndico que me diera su interpretación respecto si las Coordinaciones caen dentro de este supuesto de las Dependencias o de los Órganos de la Administración Pública.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, le pediría Señor Síndico si puede hacer algún comentario sobre el tema.

El **C. Síndico Municipal** explica: sí, claro que sí Ciudadana Presidenta, compañeros Regidores de este Honorable Cabildo, comentarles una interpretación que en su momento dio la Suprema Corte de Justicia, con un asunto que analizaba en el Estado de Tlaxcala, sobre si era legal o no era legal el que se haya aprobado la propuesta de un Magistrado que había sido Subsecretario con el Gobierno del Estado.

Resulta que el Congreso del Estado aprobó el nombramiento y rendir protesta como Magistrado, al respecto había una Controversia Constitucional y se resolvió, que sí estaba bien hecho el nombramiento realizado por el Congreso del Estado, porque no obstante de estar jerárquicamente subordinado a los intereses del Ejecutivo, éste no era Titular de una Dependencia y existía un principio que establecía que no podía ser Magistrado aquellas personas que fueran Titulares de Dependencias dentro del periodo de un año.

Este Señor fue Subsecretario de Asuntos Jurídicos en el Gobierno del Tlaxcala, la Corte resolvió Señor Regidor, que en este caso no se estaba en presencia de un Titular de la Dependencia, cuanto mayor razón, la *ratio voluntas*, es decir, la razón de la voluntad del Legislador de establecer en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, el hecho de que tendrán que acudir ante el Cabildo o ante el Ayuntamiento los Titulares de las Dependencias y los Organismos de las Entidades Paraestatales, se refiere precisamente a las personas que son nombradas, en este caso, por quien lleva la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y

que tiene sobre todo a su mando el ejercicio de los planes rectores que establecía el Regidor Alejandro Contreras en los diferentes Ejes, es decir, el estudio y análisis del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, advierto Señor Regidor, que posteriormente si hacemos un análisis de que cualquier persona puede ser convocada respecto por parte de los Regidores a las Comisiones, se perdería obviamente el principio de legalidad que establece que las Autoridades podemos hacer solamente aquello que expresamente en la Ley señala, es decir, Titulares, Dependencias o Entidades Paraestatales, es cuanto Señor Regidor.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Señor Síndico, tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: gracias, sin embargo, a mí me parece que son dos casos diferentes Señor Síndico, estamos hablando de un Subsecretario en donde evidentemente no es el Titular de la Dependencia, porque jerárquicamente en el organigrama, por encima de él habrá un Secretario y entonces, evidentemente ahí sí, si fuese el supuesto, coincidimos en que no habría facultad para llamar a comparecer, como no tenemos facultad y así lo expresaba yo en la propia Comisión de Gobernación, al menos bajo este fundamento de este artículo, llamar a comparecer por ejemplo a una naranjita, a una compañera del Organismo Operador, ahí si no tenemos facultad, porque evidentemente ella no es la Titular de la Dependencia, por encima de ella estarán el Jefe del Departamento, el Director y finalmente el Secretario ¿No?

En el caso de los Titulares de estas dos Coordinaciones, no me queda claro que no sean Titulares y por eso solicité su interpretación, porque jerárquicamente en el Organigrama por encima de ellos, no hay nadie que tenga que ver con su trabajo, es decir, que sea de su Área, que sea jerárquicamente superior, ellos son los que están hasta arriba en el organigrama, eso es lo que a mí me genera la duda Señor Síndico, insisto, entiendo, si se tratase de un Director, un Jefe de Departamento, un Subsecretario o un Subdirector, porque es evidente que no son los Titulares, aquí no me resulta tan evidente que no lo sean.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Señor Regidor ¿Señor Síndico?

El **C. Síndico Municipal** plantea: sí, claro que sí Ciudadana Presidenta, yo creo que estamos hablando del mismo caso, porque si bien es cierto, habría que hacer una lectura integral de la Ley Orgánica Municipal, donde establece efectivamente en el artículo 18, cuando estamos hablando de la organización de la Administración Pública, misma que ésta será Centralizada y Descentralizada, de la misma situación en el artículo 122 se establece que los diferentes Ayuntamientos de acuerdo a su aspecto de condición territorial y socioeconómica podrán establecer los diferentes tipos de Dependencias.

Y en el artículo 123 señala la Presidencia Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería y la Contraloría, así como las demás Dependencias del Ayuntamiento formarán parte de la Administración Pública Centralizada, es decir, en este caso por estructura y aprobado por el Cabildo, obviamente después de haber sido analizado en su momento, se crean las Dependencias y a su consideración ponen a los Titulares de la Administración Pública Municipal, es por eso, que si se hubiera tenido la idea que por parte del Presidente Municipal o en este caso de la Alcaldesa de hacer la propuesta y de subirla a rango de Secretaría o de Dependencia a la Coordinación de Políticas Públicas y a la Coordinación de Comunicación Social, pudiera ser el caso que Usted menciona, pero no es el caso en esta situación, ya que la Coordinación de Políticas Públicas y la Coordinación de Comunicación Social, son Oficinas que dependen del Titular, en este caso de la Administración Pública Centralizada, es decir, están a cargo de la Alcaldesa y por lo tanto, pues obviamente en el momento que ella rinde su Informe, ella está haciendo las aclaraciones pertinentes por lo que se refiere a las Oficinas propias de la Presidencia.

La **C. Presidenta Municipal** indica: bien, el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** expone: gracias, Señor Síndico, las Secretarías también dependen de la Presidencia, entonces, bajo ese argumento a la única persona que tendríamos obligación de llamar a comparecer es a la Presidenta Municipal.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** refiere: en virtud de que es mi última participación por no formar parte de la Comisión que presenta el Dictamen, sólo insisto, que es un tema, inclusive, si lo quieren entender y si cabe la expresión de economía procesal. El hecho de que comparezcan los Titulares de las Secretarías, quienes ejercen las políticas públicas que derivan de una de estas Coordinaciones, nos da la oportunidad ya de conocer el trabajo que esta Coordinación de Políticas Públicas ha realizado o no, y el hecho de que sea el argumento, el ejercicio de un gasto o ejercer el presupuesto, comparece el Tesorero, eso también nos da la certeza de que tendremos la información suficiente para determinar si hay o no una actuación apegada a la Ley en el caso de estas dos Coordinaciones.

Por lo tanto yo insisto Presidenta, compañeros Regidores, Síndico Municipal, mi propuesta de eliminar a las dos Coordinaciones de estas comparecencias y lo demás quedaría en los mismos términos, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor, bueno, considero si no hay ningún otro comentario que el tema está.

La Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** indica: gracias Presidenta, bueno, de igual manera que las Secretarías ejercen un presupuesto, también las Coordinaciones de manera precisa se les estableció un presupuesto, inclusive en el presupuesto del año pasado hubo una larga discusión porque estas dos Áreas habían solicitado un incremento considerable, por lo tanto, nos parece importante saber ¿En qué han ejercido ese presupuesto que se les ha establecido? Y es de igual manera que con las Secretarías, también las Coordinaciones tienen obligación de rendir ante el Cuerpo Edificio, la información que consideremos pertinente, nos parece que es la mejor manera, puesto que en el Informe, bueno, escucharemos las intervenciones de la Presidenta pero no sabremos en detalle ese tipo de situaciones.

Yo creo que es muy importante el poder informar qué se hace en obra pública, qué se hace en seguridad, pero también, qué se hace para, pues transmitir a los poblanos a través de los medios de comunicación o a través de los diferentes medios, qué es lo que se está

haciendo, con cuántos recursos está ejerciendo, es algo que también se necesita conocer, no podemos ser medio transparentes, no podemos decir, para esta parte sí lo presentamos y para esta no y además, bueno, el que nada debe, nada teme y creo que es importante las políticas de transparencia que se han hablado a lo largo de todos estos meses, demostrarlo con hechos y esta es una forma de hacerlo.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidora, bien, tiene la palabra el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** expone: sí, yo creo que existe un trabajo por parte de la Comisión y en base a los Ejes se hizo esta calendarización y hasta ahí por lo que veo nos ocupa prácticamente dos semanas, ya están contempladas estas dos comparecencias y yo creo por la división temática que se ha hecho, que sería importante escucharlos, hay ocasiones en que a lo mejor no resaltamos el trabajo, al menos de Políticas Públicas o a lo mejor es muy cerrado, no es de tanto impacto, entonces yo creo que se debe de conocer.

Y por supuesto de Comunicación, no tan sólo por el recurso, aprobamos una cantidad en Coordinación y Comunicación Social de más de nueve millones; en la de Políticas Públicas de más de siete millones, entonces, yo creo que sería innecesario soltar este tema para que dé respuesta la Presidenta Municipal, porque si no hay un espacio en donde se aborde en este tema, pues, se tendría que ir sobre quien lleva la parte principal que es precisamente la Presidencia, en cambio así, pues, está dividido temáticamente y correspondería hacerlo, ya está planificado y no tendríamos, yo siento, ningún problema para seguir esta recomendación de la Comisión de Gobernación.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, pidió la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** refiere: gracias Presidenta, yo quería comentar con respecto a los recursos, va a comparecer Tesorería y ella es la que maneja todo lo que es el presupuesto, entonces, ahí podría aclararlo. Y también solicitarle Presidenta, que pues ya el tema fue ya suficientemente discutido, que si lo podemos llevar a votaciones.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias, pidió la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expone: gracias, sí Presidenta como comentábamos hace unos momentos, en el caso de algunos Organismos Desconcentrados o Descentralizados, se hizo este mismo análisis y lo que nosotros podríamos proponer en este momento para efectos de no dejar esta circunstancia de que pareciera la no intención de comparecer de estas dos Áreas del Gobierno Municipal, el que al igual que el Instituto de la Juventud, al igual que el Instituto de las Mujeres, que también se discutió en la misma Comisión su participación, estas dos Áreas entreguen el Informe por escrito y que dentro de las comparecencias de los demás Ejes temáticos, continuemos con el programa que ya tenemos para no desvirtuarlo y obviamente con eso cumplimos con el objetivo de darle seguimiento al programa, al calendario de comparecencias que está a su consideración.

Excluyendo el tema de Políticas Públicas y de Coordinación de Comunicación Social y darles el tratamiento que le dimos al caso de la Juventud y de las Mujeres para que hagan una presentación por escrito, que sea entregada a las Señoras y a los Señores Regidores y como ya lo hemos comentado, independientemente de las comparecencias que es un mandamiento de la Ley Orgánica Municipal, independientemente de este proceso de comparecencias, también los Regidores, las Regidoras tenemos la posibilidad en cualquier momento de solicitar la información que consideremos necesaria para tomar alguna decisión.

Entonces, yo, con estas consideraciones como parte de la Comisión de Gobernación que presentamos este Dictamen, haría esa propuesta Señora Presidenta, si las Regidoras y los Regidores están de acuerdo para efectos de poder ya autorizar el calendario de comparecencias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor, está sobre la mesa, por un lado el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, pero por otro, antes de que éste sea votado la modificación que ha sido aquí presentada por el Regidor Alejandro Contreras, para que no se realice la comparecencia de los Coordinadores como se señala.

Y la última modificación a la que hace referencia el Regidor René Sánchez Juárez, para que en el mismo caso que los Organismos Desconcentrados, presenten ambas instancias un Informe por escrito que dé cuenta de los avances de sus programas y de la manera en que se realizan los mismos.

Le preguntaría Regidor Alejandro Contreras si está de acuerdo con que la modificación en la que hace Usted referencia se complemente con lo aquí propuesto por el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** contesta: sí Presidenta, estoy de acuerdo.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: de ser así, entonces tendríamos una sola propuesta de modificación al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, le pediría al Señor Secretario que tome la votación correspondiente para saber si se procede de esa manera a votar el Dictamen que fue presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en que se modifique el Dictamen presentado, en los términos que ya comentó la Presidenta Municipal, se sirvan manifestarlo levantando la mano, quince votos por la afirmativa Presidenta.

Quienes estén por la negativa también solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano, siete votos por la negativa.

Se APRUEBA por Mayoría de votos.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: Señor Secretario, le pregunto si existe algún otro tema del Orden del Día que tenga que desahogarse.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** contesta: no, le informo a Usted que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

La **C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el

cierre de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día veintiséis de enero de dos mil nueve.

Buenas noches.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ  
RUIZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ